TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1 TIPO DE CONTRATO: 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 3
2.3 OBLIGACIONES 7
2.3.1 DEL CONTRATISTA 7
2.3.2 DE LA ENTIDAD. 9
2.4 VALOR DEL CONTRATO 9
2.5 FORMA DE PAGO. 13
2.6 PLAZO DEL CONTRATO: 15
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: 15
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 15
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: 15
2.10 GARANTÍAS: 17
3 INDEMNIDAD 17
4 MULTAS 17
5 CLÁUSULA PENAL 18
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 18
7 CADUCIDAD 18
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 18
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 19
10 CESIÓN 19
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 19
12 SUSPENSIONES: 19
13 SUBCONTRATOS: 19
14 LIQUIDACIÓN 20
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 20
16 PERFECCIONAMIENTO: 20

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 388-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 042-CMNC-2026

San Vicente del Caguán Caquetá, 12 de agosto de 2026

Señor:
JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS
C.C. No. 1.069.718.682 de Fusagasugá
REPRESENTANTE LEGAL
S & L AMAZONIA S.A.S
NIT 901242497-3
Dirección: CLL 4 Nro. 1 37 BRR LAS PALMERAS
Celular: 3112009142
Email: gerencia@slamazonia.com
San Vicente del Caguán Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 042-CMNC-2026.

Cordial Saludo, el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán, considerando que:

El día, 04 de agosto de 2026 se publicó la Invitación Pública No. 042-CMNC-2026 cuyo objeto corresponde a: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.**

a) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
S & L AMAZONIA S.A.S NIT 901242497-3	JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS C.C. No. 1.069.718.682 de Fusagasugá

b) Que el Comité Evaluador en informe definitivo, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
S & L AMAZONIA S.A.S NIT 901242497-3	JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS C.C. No. 1.069.718.682 de Fusagasugá

c) Que el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, me permito manifestarle, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección citado, ha sido

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día 06 de agosto de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 042-CMNC-2026

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionando la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se trata de un contrato de SUMINISTRO.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente proceso, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1	UNIFORMES PATINAJE	UNIFORME DE PATINAJE MANGA LARGA TELA DRY FITB LICRADO FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA TALLA SERA SOLICIDADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
2	UNIFORMES FUTBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
3	UNIFORMES FUTBOL SALA	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
4	UNIFORMES VOLEIBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA SIN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
5	UNIFORMES BALONCESTO	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA S IN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS| DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

6	UNIFORMES ATLETISMO	CAMISETA CON PANTALONETA CON NUMEROS LOGOTIPOS Y NOMBRE EN TELA DRY FITB FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR SIN MANGA LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
7	CONJUNTO DEPORTIVO	CONJUNTO DEPORTIVO DE PRESENTACION CAMISETA MANGA CORTA CON CUELLO, TELA ANTIFLUIDO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE Y SUDADERA TELA FRIA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
8	GORRAS	GORRA: MATERIAL : TELA DRILL DE COLTEJER, SEIS CASCOS,FRENTE FUSIONADO , CON CHAPA, HEBILLLA O VELERO, UN LOGO INSTITUCIONAL BORDADOS.	1
9	PETOS	PETOS TIPO ESQUELETO EN TELA DRYTIT ESTAMPADO CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL , UN NUMERO EN DIFERENTES COLORES TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
10	MALLA PARA FUTBOL-SALA	MALLA FÚTBOL SALA MNET09 ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO(PP), GROSOR DE 3 MM, DISEÑO TIPO NORMAL, COLOR BLANCO, MEDIDAS ALTO 2 M, ANCHO 3 M, FONDO SUPERIOR 40 CM, FONDO INFERIOR 1 M. INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE. SIN NUDOS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON ALTA PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV.	1
11	MEDALLAS	MEDALLAS PRODUCIDAS EN ZAMAK (ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE) EN BILLANTE Y EN VEJECIDAS CON CINTA, STRIKE Y RESINA EN COLORES ORO PLATA Y BRONCE PARA PRIMERO,SEGUNDO Y TERCER PUESTO.(SEGÚN LA DISCIPLINA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR)	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

12	MARCADOR RESULTADOS 30 PTOS EN PLASTICO	MARCADOR PARA RESULTADOS DE 0 A 30 PUNTOS RE01-1, ANOTADOR TODO DEPORTE, DE 30 PUNTOS POR EQUIPO, ACUMULADOR DE FALTAS, PLEGABLE, 40 CM DE LARGO, 19 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, EL TAMAÑO DE LAS FICHAS ES DE 14 CM DE ALTO Y 12.5 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE, EL CONTADOR DE FALTAS TIENE MEDIDAS DE 9,5 CM DE ALTO POR UN ANCHO DE 5 CM APROXIMADAMENTE, MATERIAL EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE, INCLUYE PASADOR PARA BLOQUEO DE CIERRE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1
13	BOLSA DE BASURA	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL X 10 UNIDADES	1
14	PINTURA	PINTURA DE AGUA TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1
15	PINTURA	PINTURA DE ACEITE TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1
16	RODILLO	EL RODILLO DE PINTURA ES UN INSTRUMENTO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR PAREDES Y OTRAS SUPERFICIES. CONSISTE EN UN RULO DE MATERIAL ABSORBENTE QUE GIRA SOBRE UN EJE DEPOSITANDO LA PINTURA SOBRE UNA DETERMINADA SUPERFICIE. EL RODILLO ES IDEAL PARA PINTAR GRANDES SUPERFICIES YA QUE NOS PERMITE AHORRAR BASTANTE TIEMPO N° 5	1
17	BROCHA	CONSISTE EN UN MANGO, GENERALMENTE DE MADERA O PLÁSTICO, Y UN CONJUNTO DE CERDAS (DE MATERIALES NATURALES O SINTÉTICOS) QUE ABSORBEN Y DISTRIBUYEN EL LÍQUIDO DE MANERA UNIFORME SOBRE LA SUPERFICIE. LAS BROCHAS SON MUY VERSÁTILES Y SE UTILIZAN EN CARPINTERÍA, PINTURA, DECORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES.	1
18	BALON DE FUTBOL N° 4	BALÓN PARA FÚTBOL, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN HIBRIDA: COSIDO A MÁQUINA Y COSTURAS SELLADAS CON MATERIAL SINTÉTICO IMPERMEABLE, HACIENDO QUE EL BALÓN TENGA UNA ABSORCIÓN DE AGUA REDUCIDA. CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 – 66 CM, PESO 350 – 390 G.	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

19	BALON DE FUTBOL DE SALON	BALÓN DE MICROFÚTBOL O FÚTBOL DE SALÓN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FG),CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, EN MALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA, BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXCELENTE DESEMPEÑO AL TOQUE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CIRCUNFERENCIA 60–62CM, PESO 430 450G, 9 LIBRAS DE AIRE, QUE AUN LANZAMIENTO DESDE LOS 2 METROS EL PRIMER REBOTE NO SOBREPASE LOS 30 CM, Y EL SEGUNDO REBOTE NO MÁS DE 10 CM, TERRENO: TODO TIPO.	1

Igualmente, el contratista deberá contar:

- **Calidad y Presentación de los servicios:**

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

- **Canal de Comunicación Para Solicitud De Pedido:**

El contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la prestación del mismo.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

(i) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

(ii) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

(iii) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(iv) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
(v) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
(vi) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
(vii) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
(viii) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
(ix) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
(x) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
(xi) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
(xii) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
(xiii) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
(xiv) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
(xv) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
(xvi) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
(xvii) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
(xviii) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
(xix) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
(xx) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor durante la vigencia del contrato.
b) Suministrar los bienes (uniformes y elementos deportivos) requeridos por la entidad.
c) Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter de inmediato al recibo de la solicitud.
d) Atender y suministrar los pedidos que soliciten con carácter de extraordinario y/o adicional en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
e) Coordinar con el supervisor las tallas requeridas para la uniformidad a suministrar.
f) Reemplazar los bienes y/o elementos suministrados en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

g) Ofrecer los bienes y/o elementos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
h) Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a el Municipio de San Vicente del Caguán.
i) Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos de todos y cada uno de los bienes y/o elementos, conforme a la propuesta presentada.
j) Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto del contrato.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003, y demás normas que la reglamente.
l) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MLCTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y hasta la liquidación del contrato**,** conforme al siguiente cuadro:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	UNIFORMES PATINAJE	UNIFORME DE PATINAJE MANGA LARGA TELA DRY FITB LICRADO FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA TALLA SERA SOLICIDADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 250.000
2	UNIFORMES FUTBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.000
3	UNIFORMES FUTBOL SALA	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.000
4	UNIFORMES VOLEIBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA SIN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.000
5	UNIFORMES BALONCESTO	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA S IN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS| DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

6	UNIFORMES ATLETISMO	CAMISETA CON PANTALONETA CON NUMEROS LOGOTIPOS Y NOMBRE EN TELA DRY FITB FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR SIN MANGA LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.000
7	CONJUNTO DEPORTIVO	CONJUNTO DEPORTIVO DE PRESENTACION CAMISETA MANGA CORTA CON CUELLO, TELA ANTIFLUIDO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE Y SUDADERA TELA FRIA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 180.000
8	GORRAS	GORRA: MATERIAL : TELA DRILL DE COLTEJER, SEIS CASCOS,FRENTE FUSIONADO , CON CHAPA, HEBILLLA O VELERO, UN LOGO INSTITUCIONAL BORDADOS.	1	$ 42.000
9	PETOS	PETOS TIPO ESQUELETO EN TELA DRYTIT ESTAMPADO CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL , UN NUMERO EN DIFERENTES COLORES TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 35.000
10	MALLA PARA FUTBOL-SALA	MALLA FÚTBOL SALA MNET09 ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO(PP), GROSOR DE 3 MM, DISEÑO TIPO NORMAL, COLOR BLANCO, MEDIDAS ALTO 2 M, ANCHO 3 M, FONDO SUPERIOR 40 CM, FONDO INFERIOR 1 M. INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE. SIN NUDOS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON ALTA PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV.	1	$ 345.000
11	MEDALLAS	MEDALLAS PRODUCIDAS EN ZAMAK (ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE) EN BILLANTE Y EN VEJECIDAS CON CINTA, STRIKE Y RESINA EN COLORES ORO PLATA Y BRONCE PARA PRIMERO,SEGUNDO Y TERCER PUESTO.(SEGÚN LA DISCIPLINA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR)	1	$ 20.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

12	MARCADOR RESULTADOS 30 PTOS EN PLASTICO	MARCADOR PARA RESULTADOS DE 0 A 30 PUNTOS RE01-1, ANOTADOR TODO DEPORTE, DE 30 PUNTOS POR EQUIPO, ACUMULADOR DE FALTAS, PLEGABLE, 40 CM DE LARGO, 19 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, EL TAMAÑO DE LAS FICHAS ES DE 14 CM DE ALTO Y 12.5 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE, EL CONTADOR DE FALTAS TIENE MEDIDAS DE 9,5 CM DE ALTO POR UN ANCHO DE 5 CM APROXIMADAMENTE, MATERIAL EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE, INCLUYE PASADOR PARA BLOQUEO DE CIERRE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	$ 280.000
13	BOLSA DE BASURA	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL X 10 UNIDADES	1	$ 13.000
14	PINTURA	PINTURA DE AGUA TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1	$ 140.000
15	PINTURA	PINTURA DE ACEITE TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1	$ 160.000
16	RODILLO	EL RODILLO DE PINTURA ES UN INSTRUMENTO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR PAREDES Y OTRAS SUPERFICIES. CONSISTE EN UN RULO DE MATERIAL ABSORBENTE QUE GIRA SOBRE UN EJE DEPOSITANDO LA PINTURA SOBRE UNA DETERMINADA SUPERFICIE. EL RODILLO ES IDEAL PARA PINTAR GRANDES SUPERFICIES YA QUE NOS PERMITE AHORRAR BASTANTE TIEMPO N° 5	1	$ 18.000
17	BROCHA	CONSISTE EN UN MANGO, GENERALMENTE DE MADERA O PLÁSTICO, Y UN CONJUNTO DE CERDAS (DE MATERIALES NATURALES O SINTÉTICOS) QUE ABSORBEN Y DISTRIBUYEN EL LÍQUIDO DE MANERA UNIFORME SOBRE LA SUPERFICIE. LAS BROCHAS SON MUY VERSÁTILES Y SE UTILIZAN EN CARPINTERÍA, PINTURA, DECORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES.	1	$ 30.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

18	BALON DE FUTBOL N° 4	BALÓN PARA FÚTBOL, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN HIBRIDA: COSIDO A MÁQUINA Y COSTURAS SELLADAS CON MATERIAL SINTÉTICO IMPERMEABLE, HACIENDO QUE EL BALÓN TENGA UNA ABSORCIÓN DE AGUA REDUCIDA. CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 – 66 CM, PESO 350 – 390 G.	1	$ 288.000
19	BALON DE FUTBOL DE SALON	BALÓN DE MICROFÚTBOL O FÚTBOL DE SALÓN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FG),CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, EN MALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA, BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXCELENTE DESEMPEÑO AL TOQUE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CIRCUNFERENCIA 60–62CM, PESO 430 450G, 9 LIBRAS DE AIRE, QUE AUN LANZAMIENTO DESDE LOS 2 METROS EL PRIMER REBOTE NO SOBREPASE LOS 30 CM, Y EL SEGUNDO REBOTE NO MÁS DE 10 CM, TERRENO: TODO TIPO.	1	$ 216.000

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

2.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes, servicios y/o elementos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del supervisor, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsiblesal momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones

2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer pago.

3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.

5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) <u>A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.
Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.
Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

La entidad no pagará:
- ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

El supervisor no podrá autorizar la ejecución de servicios, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La realización de las actividades que definen el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
782	21/07/2026	2.3.2.02.02.003.005	16	1.2.4.3.03	$6.000.000,00

				1.3.3.1.00	$30.000.000,00
				TOTAL	**$36.000.000,00**

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
5) y las siguientes:

- **a.** Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- **b.** Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- **c.** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- **d.** Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- **e.** Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- **f.** Organizar y administrar el recibo de bienes.
- **g.** Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- **h.** Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- **i.** Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- **j.** Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- **k.** Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- **l.** Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
- **m.** Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
s. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

2.10 GARANTÍAS:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **042-CMNC-2026**, constituyen el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 388 del 12 de agosto de 2026.

16 PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación en el SECOP II, para la ejecución se requiere, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se aprueba en la plataforma SECOP II. El doce (12) de agosto de 2026.

Aprobó por el municipio:

Por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:

JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS
C.C. No. 1.069.718.682 de Fusagasugá
REPRESENTANTE LEGAL
S & L AMAZONIA S.A.S
NIT 901242497-3